

RESOLUCION de 5 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación el suministro de «Contenedores amarillos para recogida de envases ligeros usados». N.º expte.: 12-03-443A-623-0017-2001.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 12-03-443A-623-0017-2001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contenedores amarillos para recogida de envases ligeros usados.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Se especifica en pliego de características.
- d) Plazo de ejecución: Se especifica en pliego de características técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 165.000.000 de ptas. (991.669,97 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.
Definitiva: Cuatro por ciento del presupuesto de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-002157.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 26 de julio de 2001.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Economía, Industria y Comercio.
- b) Domicilio: Avda. de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Siguiendo reunión de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, que se celebre a partir de la finalización del plazo de entrega de ofertas.
- e) Hora: Sin determinar.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hayan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 5 de junio de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 30-8-99, D.O.E. n.º 105 de 7-9-99), ANTONIO PABLO SANCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 23 de mayo de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 23 de mayo de 2001.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

A N E X O

Expediente: CC-434/00-S.

Documento que se notifica: TRAMITE DE AUDIENCIA.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 14.1, 14.2 y 14.3 R.D. 1980/1998 (B.O.E. n.º 239); art. 4.º) Orden Consejería Agricultura y Medio Ambiente de 29/7/1999 (D.O.E. n.º 93).

Denunciado: EMILIANO MORENO MUÑOZ

D.N.I. n.º: 7.937.733-L

Ultimo domicilio conocido: San Fernando, 28.

Localidad: Ciudad Rodrigo (Salamanca).

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: No presenta libro de registro de la explotación. Dos vacas nodrizas no poseen crotal de identificación auricular.

Calificación: Medio.

Artículo: Art. 3 apartado 3.3.6 R.D. 1945/1983.

Sanción: 50.000 ptas. (equivalentes a 300,51 euros).

Recursos que proceden: De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 13 del Decreto 8 de febrero, se pone de manifiesto el expediente al imputado para que, a su vista alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en el plazo máximo de quince días.

Expediente: 296/2000-P.

Documento que se notifica: TRAMITE DE AUDIENCIA.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 157 y 168 reg. Epizootias. art. 3.

Denunciado: LUIS MIGUEL DIAZ MAYO.

D.N.I. n.º: 33.947.558.

Ultimo domicilio conocido: C/. Villafranca, 50.

Localidad: Almendralejo.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: No haber procedido al enterramiento higiénico-sanitario ni destrucción por métodos apropiados de un caballo.

Calificación: Grado medio.

Artículo: Art. 216 Reglamento Epizootias. Art. 1 y 2 R.D. 1665/1976 de 7 de mayo.

Sanción: 50.000 ptas. (equivalentes a 300,51 euros).

Recursos que proceden: De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 13 del Decreto 8 de febrero, se pone de manifiesto el expediente al imputado para que, a su vista alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en el plazo máximo de quince días.

Expediente: BA-497/2000-S.

Documento que se notifica: TRAMITE DE AUDIENCIA.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 14.1, 14.2 y 14.3 R.D. 1980/1998 (B.O.E. n.º 239); Art. 4 a) Orden Consejería Agricultura y Medio Ambiente de 29/7/1999 (D.O.E. n.º 93).

Denunciado: ADOLFO GARCIA TABERNERO.

D.N.I. n.º: 7.777.839.

Ultimo domicilio conocido: Travesía San Francisco, 5, bajo B.

Localidad: Olivenza (Badajoz).

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: El libro de registro de la explotación n.º 095/BA/0293 no se encuentra debidamente cumplimentado y no hay comunicación regular a la autoridad competente de las informaciones relativas a altas y bajas de ganado bovino.

Calificación: Grado medio.

Artículo: Art. 3 ap. 3.3.6 Real Decreto 1945/1983 con arreglo a lo dispuesto 14.1, 14.2 y 14.3 R.D. 1980/1998 y art. 4 a) Orden de 29/7/1999.

Sanción: 25.000 ptas. (equivalentes a 150,15 euros)

Recursos que proceden: De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 13 del Decreto 8 de febrero, se pone de manifiesto el expediente al imputado para

que, a su vista alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en el plazo máximo de quince días.

Expediente: 478/2000-S.

Documento que se notifica: TRAMITE DE AUDIENCIA.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 36 y 350 Reg. Epizootías.

Denunciado: ISIDRO JOSE DAZA SAUCEDO.

D.N.I. n.º:

Ultimo domicilio conocido: C/. José Amador, 73.

Localidad: Talavera la Real.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Estar en posesión de 2 perros de raza Pastor Belga careciendo de tarjeta sanitaria canina.

Calificación: Grado mínimo.

Artículo: Art. 224 Reg. Epizootías.

Sanción: 10.000 ptas. (equivalentes a 60,10 euros).

Recursos que proceden: De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 13 del Decreto 8 de febrero, se pone de manifiesto el expediente al imputado para que, a su vista alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en el plazo máximo de quince días.

Expediente: CC-128/2000-S.

Documento que se notifica: RESOLUCION.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 17 Ley Epizootías. Art. 32 y 52 Reg. Epizootías. Art. 1 Orden de 18/5/1992 (D.O.E. n.º 67).

Denunciado: JOAQUIN FERNANDEZ MONTAÑO.

D.N.I. n.º: 6.862.845.

Ultimo domicilio conocido: C/. Gorrión n.º 3.

Localidad: Pradochano (Plasencia).

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Transportar un equino careciendo de Guía de Origen y Sanidad Pecuaria.

Calificación: Grado medio.

Artículo: Art. 212 Reg. Epizootías. Art. 12 Orden de 18/5/1992. R.D. 1665/1976 de 7/5/1976.

Sanción: 10.000 ptas. (equivalentes a 60,10 euros).

Recursos que proceden: El texto íntegro de la resolución se encuentra en el Servicio de Sanidad Animal. Ctra. de Portugal, s/n., de Mérida, a donde podrá dirigirse el interesado para su constancia. Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo preceptuado en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Expediente: 307/2000-P.

Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCION.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 157 y 168 Reg. Epizootías de 4 de febrero de 1955.

Denunciado: JOAQUIN APARICIO BORREGO.

D.N.I. n.º: 76.258.960.

Ultimo domicilio conocido: C/. San José, 11 (Barriada Las Abadías).
Localidad: Mérida (Badajoz).

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: No haber procedido al enterramiento higiénico-sanitario ni destrucción por métodos apropiados de tres ovejas.

Calificación: Grado medio.

Artículo: Art. 216 Reg. Epizootías de 4 de febrero de 1955.

Sanción: 10.000 ptas. (equivalentes a 60,10 euros).

Recursos que proceden: De conformidad con el art. 14.2 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Expediente: 252/2000-P.

Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCION.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa. Disposición Transitoria 1.ª Real Decreto 425/1985 de 20 de marzo (B.O.E. n.º 80). Art. 6 Decreto 158/1999 de 14 de septiembre (D.O.E. n.º 116).

Denunciado: JESUS GABRIEL MARTIN HERRERA.

Ultimo domicilio conocido: C/. Arroyazo, 24.

Localidad: Don Benito (Badajoz).

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Poseer una explotación porcina sin registrar.

Calificación: Grado medio.

Artículo: Art. 224 Reg. Epizootías. R. D. 1665/1976.

Sanción: 50.000 ptas. (equivalentes a 300,51 euros).

Recursos que proceden: De conformidad con el art. 14.2 del Decreto 9/1994 de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

ANUNCIO de 24 de mayo de 2001, por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios en los niveles básico y cualificado.

El Decreto 91/1997, de 1 de julio (D.O.E. de 8 de julio de 1997), por el que se establece la regulación de establecimientos y servicios plaguicidas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contempla en el capítulo IV la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas y del carné de manipulador de plaguicidas y en la disposición transitoria cuarta de dicho Decreto, se fija que a partir de la entrada en vigor del mismo, en el plazo de dos años, todo el personal de establecimientos y servicios plaguicidas que manipule o aplique los productos regulados en el Real Decreto 3349/1998, de 30 de noviembre, deberá haber superado el curso de capacitación correspondiente y encontrarse en posesión del carné de aplicador y/o manipulador.

Para dar cumplimiento a lo regulado en el capítulo IV y disposición transitoria cuarta reflejado en el párrafo anterior, la Comisión Técnica de Plaguicidas de Extremadura hace pública la convocatoria de los cursos de capacitación de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios que se relacionan en el Anexo I de este anuncio, los programas en el Anexo II y el modelo de solicitud de asistencia en el Anexo III.

Mérida, a 24 de mayo de 2001.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.